

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Elche, un mes. . . 0'25 pesetas.

Fuera, trimestre. 1 id.

Número suelto 5 cents.

# LA LEALTAD

SEMENARIO POLITICO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza de Joaquín Costa, 10

 La correspondencia á la Redacción  
 Anuncios y comunicados á  
 precios convencionales.


PRIMER ANIVERSARIO

DE LA SEÑORA

## Doña Asunción Giménez Alberola

Falleció en esta ciudad el día 3 de Abril de 1917

R. I. P.

 Su desconsolado esposo, D. Lamberto Rodríguez Amó-  
 ros, hijos y demás familia,

 RUEGAN á sus amigos la encomienden á  
 Dios en sus oraciones.

 Todas las misas que se celebren el próximo miércoles en la Parroquial Igle-  
 sia del Salvador, estando expuesto S. D. M. desde las seis de la mañana hasta  
 las doce, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.


PRIMER ANIVERSARIO

## Don Juan Serrano Bertrán

Falleció el día 3 de Abril de 1917

R. I. P.

 Su desconsolada viuda y sobrinos, ruegan á sus ami-  
 gos le encomienden á Dios en sus oraciones.

 Todas las misas que en dicho día 3 del próximo Abril se ce-  
 lebrén en las Iglesias Parroquiales de Santa María, Salvador y  
 San Juan, como también en el Convento de la Merced y Santo  
 Hospital, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

## LAS HUELGAS

### Las Juntas de Reformas Sociales

Los continuos rozamientos entre patronos y obreros que en esta industriosa ciudad perturban y entorpecen con frecuencia la producción, van poniendo de relieve la necesidad de buscar un remedio para evitar en lo posible todos estos desconcertos, sin que ni remotamente, (entiendase bien) incline nuestro ánimo al aconsejar lo que nos dicte la conciencia.

Ya era generalmente sentido este malestar en España por cuanto en el año 1900 se promulgó la Ley creando las Juntas de Reformas Sociales, provinciales y municipales.

Estas Juntas á las que pertenezco casi desde su fundación como vocal patrono en la municipal, y como representante de este distrito judicial en la provincial, en la que me honraron con el cargo de secretario, creo servirá para que mis observaciones y consejos tengan alguna autoridad.

La composición de la Junta local, se forma, de seis vocales patronos en la cual tienen representación diversas opiniones políticas y representación las diversas industrias y comercio; en la representación obrera son todos representantes obreros, casi todos pertenecientes al ramo de alpargatería, si bien tres de ellos proceden de la agrupación Socialista local, y los otros tres de otro centro, ó sociedad de socorros mútuos denominada «El Porvenir» completando dicha Junta el Sr. Alcalde como presidente, el Sr. Cura de más antigüedad y el Médico forense.

Durante los seis ó siete primeros años de funcionamiento de dichas Juntas, se vieron y fallaron varias cuestiones entre patronos y obreros, tanto en la Junta local como en la provincial, compuesta por catorce representantes de los catorce distritos judiciales de la provincia.

¿Que ha pasado aquí, y en la provincia, para que durante estos diez ó doce años últimos haya cesado casi por completo el funcionamiento de estas juntas?

¿Es que adolecen de algún vicio de nulidad en su confección ó en su funcionamiento?

¿Es que alguna de las partes componentes de las Juntas locales se estiman tendencias á las unas, ó las otras fuerzas componentes de dichas entidades?

No lo podemos considerar admisible, pues en el caso de que esto tuviese algún razonable fundamento, la parte que se considerara dominante, sometería la solución de los conflictos á dichas Juntas, y estas serían las que marcarían la norma de la marcha de las industrias.

Ya se sabe, y esto es lógico, que el interés de todas las clases industriales y comerciales tienden á percibir mayores rendimientos, en busca de su mejor vivir, pero esto ha de tener necesariamente un límite, y á buscar este punto céntrico, han de dedicarse los esfuerzos todos, de patronos y obreros, del capital y los brazos.

Se está observando que cada choque más, ó menos justificado, hace cesar en el trabajo días, semanas y hasta cerca de un año, como ocurrió en la memorable huelga, y estas pérdidas de construcción y de jornales, no vuelven á recobrase ni por una ni la otra parte.

Hora es ya de que mirando todos por sus propios intereses, se entre en el camino de delibera-

ción y arreglos, mediante los cuales se vigorice la fuerza armónica que ejercieron en su principio las indicadas juntas y á vigorizar su autoridad deben dirigirse todos los esfuerzos.

Ya sabemos por propia confesión de los interesados, que el partido socialista obrero, no está del todo conforme en la confección de la Junta local, por que entienden que solo ellos tienen derecho á esta representación obrera, y por más que esto es una idea muy tendenciosa, bien debían saber que de dos, en dos años deben renovarse por mitad el número de representantes obreros y patronos, sin que en los dieciséis años que lleva de existencia, tanto la Junta local, (y entendemos que todas las de la provincia) y la provincial, se haya trabajado por nadie, para conseguir el cumplimiento de la ley.

¿Que como se podría llegar á esta panacea? Pues simplemente con un poco de interés por parte de la autoridad local, lo mismo en esta, que en otras épocas anteriores, al no someter estos litigios á dichas juntas, reprimiendo con mano fuerte tanto á la una como á la otra entidad y anteponiendo á las conveniencias particulares las generales de la población.

Todo lo demás se encamina irremisiblemente, á matar la industria local, pues si por una parte los obreros consideran excesivamente injusta la tenacidad de los patronos y se vieran obligados á buscar trabajo fuera de Elche, y por otra parte los patronos consideraran lesivo para sus intereses, el excesivo precio de la mano de obra, y esto les indujera ó á buscar en los pueblos comarcanos algo de baja en sus gastos, ó en último caso á retirarse dedicando sus capitales á otros asuntos comer-

ciales, la ruina sería espantosa.

De un modo ó de otro, sobrevendría la muerte de Elche, puesto que el noventa por ciento vivimos de la savia que esparce en todas las industrias y clases sociales la floreciente industria que da renombre en España y fuera de ella á nuestro querido Elche.

José PÉREZ.

## A los industriales

Se alquila un local de planta baja sito en los lindes de esta población, mide 325 metros cuadrados de superficie, con servicio de agua de la Acequia Mayor, con un motor eléctrico de 16 caballos y otro de 52, todo en disposición y propio para poderse instalar una fabricación de lonas, sacos, trenza, hielo, etc., etc.

Para más detalles dirigirse á las Oficinas de La Electromotora Equitativa.

## EL REPARTO DE UTILIDADES

La Delegación de Hacienda de la provincia, ha resuelto el recurso de alzada interpuesto ante la misma, disponiendo que se forme nuevo reparto con sujeción á las formalidades legales, para cubrir como substitutivo de consumos, el déficit del presupuesto municipal del presente año.

Con dicha superior resolución se ha puesto término á la inquietud dominante en ciertos espíritus, por



que el tiempo avanza apresuradamente y no queda humor ni dinero para emprender obras.... de misericordia y á la petulacia dominante también en otros espíritus, que pretenden haber hecho creer á los incautos, que *su reparto* es el único que debía merecer los honores de la aprobación.

Nada de esto último existe en realidad. Al acordar el Ayuntamiento quedara sin eficacia el reparto formado en Diciembre último, sin esperarse á conocer la resolución del recurso interpuesto contra aquel acuerdo, se procuró confeccionar otro reparto, en el que según afirmaba el rumor público de aquellos dias, quedaron convertidas las clasificaciones de cuotas, en escarnio ignominioso de la justicia, para premiar á los amigos servicios de la campaña electoral de Noviembre anterior y satisfacer apetitos de la venganza contra aquellos contribuyentes que no fueron bien quistos ante los ojos caciquiles, por que no se doblegaron mansamente á las exigencias de una vanidad cien veces mayor de la que puede albergar el corazón más amante de ese sentimiento innoberable, capaz por sí de destruir y aniquilar toda labor equitativa y justa.

La resolución aludida es el cauterio de una llaga social y política constantemente abierta á las concupiscencias de los que jamás anteponen la legalidad á su innata soberbia, llevada al atrevimiento inconcebible en la ocasión presente, de asegurar que *su reparto* es el mejor, por que es precisamente, el que con más esmerado cariño, ha determinado las cuotas de sus parciales; es el vendaban furioso que con fuerza abrumadora empuja la hoja de parra con que se pretendía cubrir la inmundicia escandalosa de cuotas arbitrarias y excesivas, impuestas á los contrarios de situaciones desaprensivas, encargadas de la confección del reparto, por ser claro y terminante, que contra la muralla de la justicia con que la Delegación se ampara, han de estrellarse los atrevimientos de la malquerencia y las argucias de la soberbia, y tiempo era ya de que la confección de los repartimientos entrara por los cauces de lo razonable y legal, sugetándose á los moldes de renovación en que parece se inspira la nueva vida de los pueblos.

Sin embargo de todo, para que se aprecie el grado de sinceridad y altruismo que inspira á los actuales mandarines, consignaremos solo dos hechos harto elocuentes y decisivos.

Es el primero, el relativo á la intervención directa que para formar el reparto *non nato*, sepultado en los cajones de la Alcaldía, se dió á elementos de la *Agrícola*, intervención ilegal y arbitraria que no podía prevalecer, por que el reparto solo tienen facultades para formarlo los Síndicos repartidores y no personas que carezcan de dicha consideración, aunque aleguen títulos de patriotas, por que los que

sienten verdadero amor patrio, en vez de favorecer y aumentar el enredo y el chanchullo, debieran aventar las miserias de sus egoísmos y el polvo de su vanidad; y es el segundo, lo ocurrido el jueves último en la Sala capitular, donde fueron convocados los Síndicos y Concejales para discutir y aprobar la riqueza asignada á cada uno de los contribuyentes.

En esa reunión ó junta, se protestó por nuestros amigos del arbitrario acuerdo que incapacitó á dos de los Síndicos, que aseguró el Alcalde no podían funcionar no obstante comprobarse en el acto que no concurría en ellos ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 43 de la Ley Municipal y de la falta de citación de otros que se manifestó no habían sido citados, por que viven en el campo.

A continuación, se presentaron á la deliberación de los reunidos, las relaciones de los contribuyentes para revisar la riqueza que se les asigna por todos conceptos y al hacerle observar á la presidencia que de plano no podían aprobar los repartidores aquellas relaciones que debieron formar ellos mismos, conforme previene la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 138 de la propia Ley, se enfurece y alborota—eso no es extraño conocido su temperamento—niega á todos la palabra y con ensordecedores gritos, impide que se examine la labor presentada, que alguien sabrá las atrocidades que contiene, por que si fuera de legalidad y justicia, holgaba la obstinada pretensión de alejarla de la mirada fiscalizadora de los repartidores que son los obligados á formarla y aprobarla.

No hay para que detenernos á comentar lo ocurrido, por que suceden hechos que ellos mismos se comentan y juzgan por sí.

Viene procediéndose de una manera arbitraria por demás, al sustraer á la acción fiscalizadora de los repartidores el examen de las relaciones que han formado personas no llamadas á ello y que por ser función propia de los mismos, contraen responsabilidad si sancionan trabajos ajenos en que no intervinieron. Lo menos que se ha debido hacer, si es que el propósito caciquil es ganar tiempo, para que cuanto antes se ponga al cobro el reparto, es consentir que esas relaciones que se formaron en el Ayuntamiento á espaldas de los repartidores, sean comprobadas por estos conforme á los datos que constan en las contribuciones respectivas y que á los mismos repartidores se les capacitara del criterio seguido al fijar las utilidades asignadas á cada contribuyente, para á la vista de unos y otros antecedentes, resolver en cada sección el tanto por ciento proporcional á la utilidad total valuada, ó la determinación de categorías fijas, según prescribe la regla 4.<sup>a</sup> del citado artículo 138, pudiéndose conseguir en ese terreno de armonía al que rehuye llegar

el caciquismo, sordo á reiteradas indicaciones, á que por una comisión especial, en la que intervinieran Síndicos de todas las tendencias y matices políticos, se realizara obra de concordia y equidad en beneficio del vecindario, formándose un reparto justo, en el que respetándose los derechos de todos, no se diera lugar á reclamaciones ni quejas de ninguna clase.

Eso seria labor patriótica, digna de alabanza, en que todos tendrían que hincar el pico ante la razón, pero á ello no se avienen los mandarines por dos causas, la primera, por tener hipotecada la voluntad á los santones de la *Agrícola*, y la segunda, por falta de sinceridad y sobra de egoísmo, como lo prueba el espectáculo escandaloso del jueves, no obstante ser Jueves Santo y á los pocos momentos de haber confesado y comulgado, aunque solo lo hicieran por el compromiso oficial que el cargo.

### Las actas de la Circunscripción

En el Tribunal de Actas del Supremo, se celebró el domingo último la vista de las de la circunscripción de Alicante y en aquel recinto, donde solo se atiende la voz de la razón y del derecho y brilla siempre la justicia con todos sus fulgores, impugnó elocuentemente la validez de la elección nuestro ilustre Jefe don Salvador Canals, presentando cargos abrumadores, plenamente justificados con documentos fehacientes, fundándose en los motivos siguientes:

Primero. Por los amaños en la constitución de Ayuntamientos importantes en 1.<sup>o</sup> de Enero, al objeto de apoderarse de las Alcaldías, hecho tanto más grave cuanto que uno de los alcaldes designados de ese modo, el de Elche, ha hecho lo que luego se dirá.

Segundo. Por el amaño sistemático del censo electoral, singularmente en la capital, que se demuestra palmariamente, y que ha sido confirmado en la renovación decenal que acaba de hacerse, y en la que no han aparecido dos mil y pico de electores de los que figuran en las listas con que se han hecho las elecciones del 24 de Febrero.

Tercero. Por haberse substituído, diez días antes de la votación, al presidente y á un vocal de la Junta municipal del Censo de Elche.

Cuarto. Por incorrecciones é ilegalidades de las Mesas que actuaron en Elche, comprobadas por varias actas notariales de presencia.

Quinto. Por coacciones del alcalde de Elche, incluso la detención arbitraria de uno de los apoderados del Sr. Canals, á presencia de un notario.

Sexto. Por ilegalidad en la constitución de las Mesas en Alicante, capital, constituidas con *electoreras* profesionales.

Séptimo. Por la infracción sistemática de los artículos 41, 42 y 43 de la ley Electoral en Alicante, al objeto de facilitar la constante suplantación del voto, demostrada por varias actas notariales de presencia.

### LA CONFERENCIA EN "BLANCO Y NEGRO"

Previamente invitados por el digno Presidente de esta culta sociedad, tuvimos el gusto de asistir á la notable conferencia que en dicho centro ofreció el notable aun que joven conferenciante don Esteban Calle en la noche del 24 de los corrientes.

Con un lleno rebosante tuvo esta lugar y á dar algunos informes, si quiera mal hilvanados, dedicamos estas ligeras observaciones.

Después de un bonito discurso de presentación, por el notario señor Ferrer, comienza el acto.

El fondo de la conferencia respiraba ansias de reformas ampliamente progresivas y regeneradoras, sobre cuyo tema somos muchos los que hemos luchado y luchamos todavía, pero que se tropieza siempre con que España dista todavía mucho de encontrarse al menos en su masa general, dispuesta á desarrollar con éxito esas nobles aspiraciones.

Fué el tema casi principal, políticamente se entiende, la necesidad de municipalizar los servicios y rentas de los pueblos, llegando hasta el axioma (que no es nuevo) de que la propiedad territorial debe pasar por completo y en absoluto á poder del Estado y que repartida esta en verdaderos agricultores, que abonarian á los municipios el correspondiente tributo, estos, deducida la parte alicuota que fuere de ley para las atenciones generales del Estado, atendiesen con el resto á todas las atenciones municipales, desapareciendo por lo tanto todas las demás contribuciones.

Pero al conferenciante se le olvidaron sin duda explicarnos, si á estas cargas había de contribuir el comercio, las industrias y todos los demás ramos del ingreso público, y esto fué sin duda una alusión demasiado visible.

Por otra parte, la Historia nos muestra las leyes del legislador de Lacedonia el gran Licurgo, el cual dispuso que toda la propiedad territorial pasara á ser del pueblo agricultor por profesión y naturaleza, arrancando ésta de las *manos muertas*, y pasando á la de aquellos dividida en treinta y nueve mil partes.

Notable fué (según la Historia) el florecimiento de aquellas tierras por el interés que en ello demostraron sus nuevos poseedores, pero el resultado práctico fué, que antes de terminar el siglo primero de nuestra transformación las tierras estuvieron de nuevo en su mayor parte en manos muertas.

Por manera que en la larga vida de los pueblos apenas quedan ensueños más ó menos utópicos que no se hayan puesto en práctica, y así vivimos, y así seguiremos eternamente soñando, en busca constante de nuestra felicidad, que éste si que es el constante sueño de la humanidad.

El orador recibió los plácemes del auditorio, los representantes de la prensa le saludamos afectuosamente como por mi parte lo hago á los directores de esta culta sociedad, que tan agradables veladas nos proporcionan.

J. PÉREZ.